



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Lujan" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**
"Gustavo Lanatta Lujan"**N° 72-2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua,

12 4 FEB 2021

VISTOS:

El Informe N° 042-2021-GOB.REG.AMAZONAS/HAB.OF.RR.HH.

CONSIDERANDO:

Primero. - Con escrito de fecha 18 de enero del 2021, **Yesica Arteaga Tapia**, solicita el pago del beneficio por luto y gastos de sepelio por fallecimiento de su padre **Manuel Arteaga Guevara**, con DNI N° 33560169, acaecido el 04 de enero del 2021, en la ciudad de Bagua. La solicitante adjunta como recaudos: Copias de DNI y Acta de Defunción, que acreditan su derecho.

La solicitante adjunta como recaudos: Copias de DNI y Acta de Defunción, que acreditan su derecho.

Con Informe N° 006-2021-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM, de fecha 23 de febrero del 2021, el Jefe Remuneraciones, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, informa que le corresponde la suma de S/ 3,000.00 soles (tres mil y 00/100 soles), a pagar **Yesica Arteaga Tapia**, por concepto de **subsidio por Luto**, adjuntando la hoja de cálculo a pagar por dicho concepto.

Segundo.- BASE LEGAL:

Con **Decreto Supremo N° 015-2018-SA**, de fecha 12 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado señalando:

El Artículo 9.3. Entrega económica por luto: Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de:

- Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley.
- Hijos/as
- Padres y madres.

La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3 000,00) por cada evento.

El artículo 10.- Características, condiciones y procedimientos para las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos, por sepelio y luto. Son características, condiciones y procedimientos de las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos, por sepelio y luto, las siguientes:

El Artículo 10.3. Las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos, por sepelio y luto, no tienen carácter pensionable, no están sujetas a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios, encontrándose afectas al Impuesto a la Renta.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, Beneficio por Luto y Gastos de Sepelio, a **Yesica Arteaga Tapia**, por fallecimiento de su padre **Manuel Arteaga Guevara**, con DNI N° 33560169, acaecido el 04 de enero del 2021, en la ciudad de Bagua, en la suma de S/ 3,000.00 soles (tres mil y 00/100 soles), conforme los considerandos y anexos.

ARTICULO SEGUNDO.- El monto establecido, se cancelara conforme a la Disponibilidad Presupuestal del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

ARTICULO TERCERO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua e interesada para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

 MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

 Dr. Miguel A. Guzmán Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 37481 RME. 28942




INFORME N° 042 -2021 – G. R. AMAZONAS /HAB – OF.RR.HH

A : **Abog. BALBUENA MARAÑON ENRIQUE EBERTO**
Asesor Legal Hospital De Apoyo Bagua.

Asunto : **SE SOLICITA PROYECCION DE RESOLUCION**

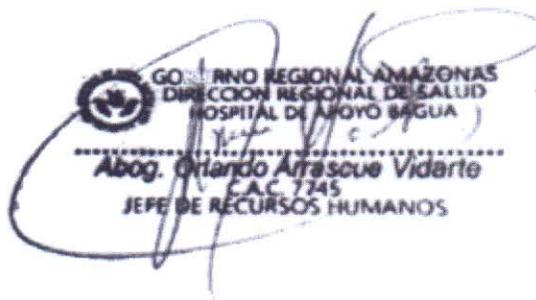
Referencia : **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ENTREGA ECONOMICA POR LUTO**
INFORME N° 014-2021-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-GLL-EBM

Fecha : **Bagua, 23 de Febrero del 2021.**

Mediante el presente, me dirijo a Usted para saludarlo muy cordialmente; así mismo visto a los documentos de referencias, donde se solicita Proyección de Resolución de Reconocimiento de entrega por Luto y Sepelio del Personal Asistencial Nombrado en el Hospital de Apoyo Bagua, Obstetra **ARTEAGA TAPIA YESICA.**

Sin otro particular me suscribo de usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Abog. Orlando Arrascaue Vidarte
C.A.C. 7745
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

C.C.
Archivo

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**INFORME N° 006 -2021-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-PERS.**

A : Med. Miguel A. Guzmán Castañeda
DIRECTOR DEL HAB

ASUNTO : ENVIO INFORMACION

ATENCION : ENRIQUE E. BALBUENA MARAÑON
ASESORA LEGAL

REFERENCIA : INFORME N°014-2021-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-GLL-EBM

FECHA : Bagua, 23 de Febrero 2021



Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informar lo siguiente:

I.- BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1153- Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del estado.
- 1.2 DECRETO SUPREMO N° 015-2018-SA, Artículo 9.3. Entrega económica por luto: es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de:
- Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley.
 - Hijos/as
 - Padres y madres.

La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de tres Mil y 00/100 soles (s/ 3 000,00) por cada evento

II.- ANTECEDENTES

- 2.1 Que, mediante documento, hacen llegar la solicitud la servidora Yesica Arteaga Tapia, quien solicita el pago de remuneraciones por Subsidio por Fallecimiento y gastos de sepelio.
- 2.1.1 Yesica Arteaga Tapia – Trabajador Nombrado, Obstetra Nivel I.
- 2.1.2 Adjunta acta de defunción en la condición de hija de don Manuel Arteaga Guevara con DNI 33560169 fallecida el día 04 de Enero 2021

III.- Acciones y procedimiento del HOSPITAL.

- 3.1 Al respecto, esta Oficina recomienda se realice la proyección de la resolución por el monto establecido de acuerdo a Ley.

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
[Signature]
Téc. Cont. Greysi Shoany Quintana Cayao
RESPONSABLE DE REMUNERACIONES





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

RECEPCION PERSONAL

18 FEB 2021

HORA: 12:02 PM

FIRMA: [Signature]



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

INFORME N° 014-2021-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-GLL-EBM.

A : Med. Anest. **Miguel Angel Gusman Castañeda**
Director del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

DE : **Enrique E. Balbuena Marañón.**
Asesor Jurídico del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

ASUNTO : Reconocimiento de entrega económica por Luto

ATENCIÓN : Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

FECHA : 19 de enero del 2021.

HOSPITAL DE APOYO BAGUA
"Gustavo Lanatta Lujan"
DIRECCION
MESA DE PARTE

N° Exp.

18 FEB 2021

Folios: 6 Hora: 11:59

Recibido por: [Signature]

Primero. - Con escrito de fecha 18 de enero del 2021, **Yesica Arteaga Tapia**, solicita el pago del beneficio por luto y gastos de sepelio por fallecimiento de su padre **Manuel Arteaga Guevara**, con DNI N° 33560169, acaecido el 04 de enero del 2021, en la ciudad de Bagua. La solicitante adjunta como recaudos: Copias de DNI y Acta de Defunción, que acreditan su derecho.

Segundo. - BASE LEGAL:

Con **Decreto Supremo N° 015-2018-SA**, de fecha 12 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado señalando:

El Artículo 9.3. Entrega económica por luto: Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de:

- Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley.
- Hijos/as
- Padres y madres.

La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3 000,00) por cada evento.

El artículo 10.- Características, condiciones y procedimientos para las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos, por sepelio y luto. Son características, condiciones y procedimientos de las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos, por sepelio y luto, las siguientes:

El Artículo 10.3. Las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos, por sepelio y luto, no tienen carácter pensionable, no están sujetas a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios, encontrándose afectas al Impuesto a la Renta.

OPINION

Por lo expuesto esta Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA:** sobre la PROCEDENCIA, de lo solicitado por **Yesica Arteaga Tapia**, sobre Reconocimiento de entrega económica por Luto, por fallecimiento de su padre **Manuel Arteaga Guevara**, con DNI N° 33560169, acaecido el 04 de enero del 2021, en la ciudad de Bagua. **DEVUELVA**, a esta Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, para proyección de resolución.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

PROVEIDO - DIRECCION

PROVEIDO N° RR. NH.

PAGE A: [Signature]

PARA: [Signature]

FECHA: 18-02-2021

FIRMA: [Signature]

Enrique E. Balbuena Marañón
Asesor Jurídico
H.A.B.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

PROVEIDO PERSONAL

PROVEIDO N°

PAGE A: Remuneración

PARA: recargos calculo

FECHA: Bagua

FIRMA: 22/02/2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

SUMILLA: SOLICITA RECONOCIMIENTO DE ENTREGA
ECONÓMICA POR LUTO

Señor Doctor:
Miguel Ángel Guzmán Castañeda
Director del hospital de apoyo Gustavo Lanatta Lujan - Bagua
Presente.-

HOSPITAL DE APOYO BAGUA
"Gustavo Lanatta Luján"
DIRECCION
MESA DE PARTE
Nº Exp. _____
18 ENE 2021
Folios: 5 Hora: 11:53
Recibido por: H

Yesica Arteaga tapia, identificada con DNI N° 16781515, de profesión obstetra con domicilio real sito en el Jirón Lambayeque N° 306 de esta ciudad de Bagua a usted respetuosamente digo.

La recurrente, reclama un derecho que por ley me corresponde esto es el pago de la entrega económica por luto, por el fallecimiento de mi padre Manuel Arteaga Guevara, ocurrido el día 04 de enero del año 2021, derecho que me corresponde por cuanto tengo la condición de servidor público nombrado.

Que el decreto supremo N° 015-2018-SA, de fecha 13 de julio del 2018, reglamento del decreto legislativo N° 1153, establece lo siguiente: "

9.3. Entrega económica por luto:

es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de:

- Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley.
- Hijos/as
- Padres y madres.

La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de tres Mil y 00/100 soles (s/ 3 000,00) por cada evento.

Sin otro particular me suscribo de usted, expresando las muestras de mi consideración y estima, esperando ser atendida lo pronto posible por ser de justicia

Atentamente,


YESICA ARTEAGA TAPIA
DNI: 16781515

Adjunto:

- Copia de certificado de defunción.
- Copia de DNI de mi padre fallecido
- Copia de DNI de mi persona
- Copia de mi última boleta de pago donde acredito mi condición de nombrada

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
LAGUNA
DIRECCION
Asesoría
Legal
19.01.21
FIRMA



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA DE DEFUNCIÓN

FECHA/HORA DE FALLECIMIENTO 4 DE ENERO DE 2021 / 06:53 hrs.

LOCALIDAD AMAZONAS / BAGUA / BAGUA (01 02 05 000)

LUGAR DE OCURRENCIA ESTABLECIM DE SALUD HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTA LUJAN

DATOS	FALLECIDO
Prenombres	MANUEL
Primer Apellido	ARTEAGA
Segundo Apellido	GUEVARA
Documento de Identidad	DNI/LE 33560169
Edad	81 AÑOS
Nacionalidad	PERUANA
Lugar de Nacimiento	CAJAMARCA / CHOTA / CHIGUIRIP (06 06 06 000)
Padre	
Madre	

FECHA DE REGISTRO 11 DE ENERO DE 2021
 OFICINA REGISTRAL AMAZONAS / BAGUA / BAGUA (01 02 05 000)
 DECLARANTE ELEUTERIO ARTEAGA TAPIA
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LE 33566501
 REGISTRADOR CIVIL POZO CHIPANA, ANA MARIA DEL CARMEN
 DNI 33561888
 OBSERVACIONES

Firma del Declarante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
 BAGUA - AMAZONAS
 ANA MARIA DEL CARMEN POZO CHIPANA
 REGISTRADOR CIVIL PAPIUM AGATMIKAGTIN
 DNI N° / DNI DE CAAPALE 33561888

Firma del Registrador



Impresión dactilar



Impresión dactilar



5001105460

quedo

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 403 - HOSPITAL DE APOYO - BAGUA
AV. HEROES DEL CENEPAN° 980 - TELF. 471159 - 471453

ARTEAGA TAPIA YESICA RUC:20479568627
 CARG:OBSTETRA 1 NIV: 1 FP:DIC 2020 N:1-
 C.E.:SIN CARGO ESTRUCT/ESPE PLZ:135262 REGIMEN: 1 - O.N.P. - DL 19990
 COND:NOMB. ASISTEN. D.LEY 19990-CAJ U. ESSA.: LP: 0
 U. ORGA:HOSPITAL APOYO BAGUA DNI:16781515 FN:77-04-01 LS: 0
 U.EJEC:440-403 REGION AMAZONAS - HOSP MS:1101-0001 FI:16-10-01 HU: 0
 *INGRESOS : VPRI-65% 2 173,60 VPRI-35% 1 170,40
 B.CRITIC 300,00 B.ESPECI 650,00 GRDIA H. 993,40
 AGUINALD 300,00
 *DESCUENTOS : CAJA PEN 282,56 C.OBSTET 15,00
 C.TRUJIL 2 125,30
 *APORTACIONES : A/ESSALU 195,62 A/SCTOA 13,26
 A/SCTRES 13,69

HOSPITAL DE APOYO - BAGUA



ING 5 587,40 EGR -2 422,86 110,57 3 164,54

